ACUERDO 001 DE 2016
(22 de enero)

"Por medio se cambia la denominación y la titulación de la Maestría en Educación: área de profundización Diseño, Gestión y Evaluación Curricular por Maestría en Educación y Magister en Educación".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, específicamente las contenidas en el Articulo 24 del Acuerdo 075 de 1994 – Estatuto General de la Universidad Surcolombiana- y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el numeral 5, articulo 24 del Acuerdo 075 de 1994 - Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, es función del Consejo Superior Universitario aprobar la creación, fusión, suspensión o supresión de sedes y programas académicos de acuerdo con las disposiciones legales, en concordancia con el concepto previo del Consejo Académico;

Que mediante Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, integrando el Decreto 1295 del 20 de abril de 2010, que regulaba el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008, así como la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior;

Que mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional número 4206 del 4 de julio de 2008, se otorgó el Registro Calificado a la Maestría en Educación: área de profundización Diseño, Gestión y Evaluación Curricular de la Universidad Surcolombiana para ser ofrecido en la ciudad de Neiva;

Que mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional número 2218 del 06 de marzo de 2013, se resolvió la solicitud de modificación presentada por la Universidad Surcolombiana para el Programa de Maestría en Educación: área de profundización Diseño, Gestión y Evaluación Curricular con Registro Calificado otorgado por Resolución del Ministerio de Educación Nacional número 4206 del 4 de julio de 2008; en ella se precisó: "(...) Que la Universidad Surcolombiana solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación SACES, aprobación de las modificaciones efectuadas al Programa en lo relacionado con la inclusión de dos nuevos énfasis, esto es, área de profundización Evaluación y Gestión Educativa y área de profundización Docencia e Investigación Universitaria";

Que igualmente indicó que la Sala de Evaluación de Coordinadores de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación CONACES con base en la competencia asignada mediante Ley 1188 de 2008 y Decreto 1295 de 2010, en sesión del 28 de enero de 2013 estudió la información que fundamenta la solicitud de registro y el informe de los Pares Académicos que realizaron la visita de verificación y recomendó a este despacho aprobar la modificación propuesta al Programa de Maestría en Educación área de profundización en Diseño, Gestión y Evaluación Curricular;

Que mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional Número 4830 del 30 de abril del 2013 se corrigió la Resolución 2218 del 06 de marzo de 2013, que había aprobado la solicitud de modificación pero había omitido de su texto la mención de los dos nuevos énfasis o áreas de profundización aprobados: Evaluación y Gestión Educativa y Docencia e Investigación Universitaria;

Que mediante Resolución 1502 del 06 de febrero de 2015 se renovó el Registro Calificado por el término de 7 años de la Maestría en Educación, área de profundización Diseño, Gestión y Evaluación Curricular de la Universidad Surcolombiana para ser ofrecido en la ciudad de Neiva bajo la metodología presencial y en la modalidad de profundización, pero nuevamente en la mencionada Resolución y en consecuencia en los sistemas de información del Ministerio – SNIES Y SACES- en la denominación y titulación no se mencionan los dos énfasis o áreas de profundización aprobados mediante la Resolución mencionada anteriormente;

Que conforme a lo anterior, es necesario cambiar la denominación y titulación de la Maestría, dejando la denominación genérica y en consecuencia excluyendo de estas la mención de los tres énfasis o áreas de profundización aprobados mediante las resoluciones mencionadas; la certificación de estos se hará en las Actas de grado conforme al cumplimiento de los requisitos que la Maestría establece para quienes opten por uno u otro énfasis o áreas de profundización;

Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria de la fecha, según Acta 001, luego de escuchar la exposición de motivos determinó aprobar el proyecto de acuerdo;

En mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Cambiar la denominación de la Maestría en Educación: área de profundización Diseño, Gestión y Evaluación Curricular por **Maestría en Educación.**

ARTÍCULO 2º: Cambiar la titulación del Programa de Magíster en Educación: área de profundización Diseño, Gestión y Evaluación Curricular por **Magíster en Educación.**

ARTÍCULO 3º: El cambio en la denominación y titulación del Programa no implica cambios curriculares, ni en ninguna de las otras condiciones en las que se ofrece el Programa.

ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo rige a parir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Neiva, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2016.

KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS
Presidenta

EDWIN ALIRIO TRUJILLO CERQUERA
Secretario